

I.C.A. de Valparaíso

Valparaíso, treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, y, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 432 del Código del Trabajo y 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, en lo apelado, la resolución de tres de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

Comuníquese.

Nº Laboral - Cobranza-1275-2025.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BSZQBXXLVBY

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministro Presidente Vicente Jesus Hormazabal A., Ministro Suplente Francisco Antonio Hermosilla I. y Abogado Integrante Alvaro Pavez J. Valparaíso, treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

En Valparaíso, a treinta de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BSZQBXXLVBY